

ESTATUTOS VIGENTES DE “EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE FUENLABRADA S.A” (TEXTO CONSOLIDADO)

05-07-1983 / Protocolo 1.623.- Notario Félix Muñoz Gómez (constitución)
04-07-1994 / Protocolo 2.514.- Notario Joaquín Gotor Mestre (adaptación
Estatutos a nueva Ley de Sociedades Anónimas)
10-11-2003 / Protocolo 3.258.- Notario José Ordóñez Cuadros
13-04-2004 / Protocolo 634.- Notario José Ordóñez Cuadros
18-01-2011 / Protocolo 30.- Notario José Ordóñez Cuadros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	1/17



CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Art.	Título	Texto	Escritura
1	DENOMINACIÓN	<p>“EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA S.A.” es una Sociedad Mercantil Anónima de nacionalidad española que se regirá por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación de las Entidades Locales, y por los presentes Estatutos. En concreto se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas reguladoras aplicables en materia de régimen local.</p> <p>La Sociedad tendrá la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de sus organismos autónomos y de sus empresas municipales. En razón de su condición de medio propio, se podrá conferir a la Sociedad encargos que serán de ejecución obligatoria para la misma en las actividades compatibles con su objeto social. El encargo se formalizará mediante acuerdo de órgano competente en el que se determinarán los aspectos de la misma, tales como plazo de ejecución, importe por referencia a tarifas, imputación presupuestaria del gasto y régimen de pagos.</p> <p>La sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de la que es medio propio personificado.</p>	<p>760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>30 del</u> <u>18.01.2011</u> <u>Notario José</u> <u>Ordóñez</u> <u>Cuadros</u></p> <p>Anterior <u>2.514 del</u> <u>04.07.1994</u> <u>Notario</u> <u>Joaquín</u> <u>Gotor</u> <u>Mestre</u></p>

2

Estatutos vigentes de “Empresa Municipal de Transporte de Fuenlabrada S.A”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	2/17



2	OBJETO SOCIAL	<p>Constituye el objeto social de esta Sociedad la gestión del servicio público transporte público de viajeros, previsto en el Art. 25.2.11 de la Ley de Bases de Régimen Local y especialmente:</p> <p>a) La explotación y administración de la red de autobuses.</p> <p>b) La explotación y administración que por acuerdo Plenario le encomiende el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de cualquiera de los servicios que se creen, se rescaten, se incorporen o reviertan, dentro de la competencia que tiene atribuida en materia de transporte público de viajeros, sea cualquiera el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento.</p> <p>c) Prestación de todo tipo de transporte, tanto regulares como discrecionales de viajeros.</p>	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
3	DOMICILIO	El domicilio se fija en Fuenlabrada (MADRID) C.P. 28946 C/ Eduardo Torroja, 46-48, pudiendo el Órgano de Administración, crear, suprimir o modificar sucursales, así como su traslado.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
4	DURACIÓN	La duración de la sociedad, en razón de su función de servicio público será indefinida.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre

CAPÍTULO II. CAPITAL SOCIAL ACCIONES

Estatutos vigentes de “Empresa Municipal de Transporte de Fuenlabrada S.A”

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	3/17



5	CAPITAL	<p>El capital social se fija en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS (//4.295.915//€), está representado por una única serie de acciones, según lo dispuesto en la legislación vigente.</p> <p>Serie única de 6.500 acciones nominativas con un valor nominal cada una de ellas de SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (//660,91//€), numeradas correlativamente del 1 al 6.500, ambos inclusive.</p>	<p>3.258 del 10.11.2003 Notario José Ordoñez Cuadros</p> <p>Anterior <u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u></p>
6	SUSCRIPCIÓN	<p>Las acciones han sido suscritas en su totalidad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la forma que se determina en la escritura de modificación de acuerdos sociales.</p>	<p>2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre</p>
7	DESEMBOLSO	<p>Las acciones suscritas han sido íntegramente desembolsadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la forma que determina la escritura de modificación de estatutos sociales y ampliación de capital.</p>	<p>2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre</p>

CAPÍTULO III. CLAÚSULAS LIMITATIVAS DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES

8		<p>La transmisión de acciones por actos intervivos a título oneroso, con excepción de las que al final se mencionan quedará sujeta a las siguientes normas:</p> <p>a) El socio que desee transmitir sus acciones lo comunicará al Órgano de Administración.</p> <p>b) El Órgano de Administración, en plazo de cinco días lo comunicará a los restantes accionistas en el</p>	<p>2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre</p>
---	--	---	--

Estatutos vigentes de “Empresa Municipal de Transporte de Fuenlabrada S.A”

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	4/17



		<p>último domicilio que conste en los archivos de la sociedad</p> <p>c) Los accionistas, en el plazo de quince días siguientes a la comunicación podrán optar por la adquisición de las acciones al precio fijado, distribuyéndose a prorrata de su respectiva participación social si son varios los accionistas optantes.</p> <p>d) Si los socios no hacen uso de este derecho, podrá la sociedad adquirirlas para sí cumpliendo los requisitos legales, durante los treinta días siguientes al transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior.</p> <p>e) Será precio de la transmisión, en caso de discrepancia, el fijado por el Auditor de la Sociedad, y si ésta no estuviera obligada a la verificación de las cuentas anuales, el que fije el auditor que señale el Registro Mercantil del domicilio Social, a solicitud de cualquier interesado.</p> <p>f) Transcurridos dos meses desde la comunicación a que se refiere el apartado a) sin que la sociedad haya contestado a la misma, se entenderá que la autorización ha sido concedida.</p> <p>Las normas a que alude el presente art. no serán de aplicación a las enajenaciones realizadas en favor de personas que sean accionistas con anterioridad.</p> <p>No surtirán efectos frente a la sociedad las enajenaciones verificadas</p>	
--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	5/17



	sin ajustarse a los dispuesto en los párrafos precedentes.	
--	--	--

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE SOCIEDAD.

9	DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD	La Sociedad será regida y Administrada por los siguientes Órganos. a) JUNTA GENERAL b) EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN c) LA COMISIÓN EJECUTIVA	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
10	LA JUNTA GENERAL	La Junta General será el órgano soberano de la sociedad. El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, asumirá las funciones y competencias de la Junta General de la Sociedad.	760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera Anterior <u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u>
11	CLASES	Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
12		Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios. Las demás Juntas serán	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	6/17



		Extraordinarias. El Órgano de Administración las convocará siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, en los plazos y con los requisitos previstos en el art. 100 de la Ley de Sociedades Anónimas.	
13	CONVOCATORIA	<p>La Junta General Ordinaria o Extraordinaria habrá de ser convocada de acuerdo a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento, respetando en todo caso lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>No obstante los requisitos de convocatoria anteriores quedarán sin efecto cuando una disposición legal exija otros para Juntas que hayan de tratar asuntos específicos, en cuyo supuesto se estará a la normativa especial mencionada.</p>	<p>760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>2.514 del</u> <u>04.07.1994</u> <u>Notario</u> <u>Joaquín</u> <u>Gotor</u> <u>Mestre</u></p>
14		La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración.	<p>2.514 del 04.07.1994 Notario Gotor Mestre</p>
15	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA	La Junta General quedará válidamente constituida de acuerdo a las normas de funcionamiento del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio,	<p>760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	7/17



		<p>por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>No obstante, para los supuestos del art. 103 del Texto Refundido de la Ley, se estará a lo que el mismo previene.</p>	<p><u>2.514 del</u> <u>04.07.1994</u> <u>Notario</u> <u>Joaquín</u> <u>Gotor</u> <u>Mestre</u></p>
16	ASISTENCIA A LAS JUNTAS	<p>Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de acciones que las tengan inscritas en el Registro de accionistas con cinco días de antelación a aquél en que se haya de celebrar la Junta.</p>	<p>2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre</p>
17	MESA DE LA JUNTA	<p>La Junta General será presidida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada que lo será también del Consejo de Administración, actuando como Secretario quien lo sea del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada.</p> <p>En caso de ausencia, la junta designará dos personas que hayan de sustituirlos.</p>	<p>760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>2.514 del</u> <u>04.07.1994</u> <u>Notario</u> <u>Joaquín</u> <u>Gotor</u> <u>Mestre</u></p>
18		<p>Los acuerdos de la Junta se adoptarán válidamente de acuerdo a las normas de adopción de acuerdos del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previstas por las disposiciones legales de régimen local vigentes en cada momento y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital</p>	<p>760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>2.514 del</u> <u>04.07.1994</u> <u>Notario</u> <u>Joaquín</u> <u>Gotor</u> <u>Mestre</u></p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	8/17



19	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	<p>La representación de la sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Órgano de Administración, que adoptará la forma y estructura de Consejo de Administración y estará formado por cinco Consejeros y nueve como máximo.</p> <p>Para ser nombrado Administrador no se requiere la condición y cualidad de accionistas.</p> <p>A) DURACIÓN. Los administradores ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, aquellos miembros del Consejo de Administración que sean nombrados por razón de su cargo, cuando cesen en el desempeño del mismo cesarán a su vez como miembros del Consejo de Administración.</p> <p>B) RETRIBUCIÓN. La Junta General fijará la cuantía de la retribución de los Administradores, que consistirá en dietas por asistencia para todos los miembros del Consejo y un sueldo para aquellos que compongan la Comisión Ejecutiva.</p> <p>C) RÉGIMEN INTERNO Y DELEGACIÓN DE FACULTADES. El Consejo de Administración designará a su Presidente, quien representará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, a sus OO.AA y a sus Sociedades mercantiles. Designará un</p>	<p>760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera</p> <p>Anterior <u>634 del 13.04.2004</u> <u>Notario José Ordóñez Cuadros</u></p> <p>Anterior <u>3.258 del 10.11.2003</u> <u>Notario José Ordoñez Cuadros</u></p> <p>Anterior <u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u></p>
----	---------------------------------	---	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	9/17



		<p>Secretario y Vicesecretario que podrán ser personas ajenas al Consejo de Administración; podrá aceptar la dimisión de los Consejeros y designar en su seno una Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona.</p> <p>La convocatoria, constitución y quorum del Consejo de Administración se regirá por lo dispuesto en los arts. 139 y 140 de la Ley de Sociedades Anónimas.</p> <p>El Consejo de Administración deliberará sobre los puntos y por el orden que figuren en el Orden del Día.</p> <p>Los acuerdos se tomarán por mayoría prevista en el art. 140 de la Ley de Sociedades Anónimas.</p> <p>D) FACULTADES. El Consejo de Administración salvo las facultades que sean legal o estatutariamente de la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas, está investido de las más amplias facultades, relacionadas con su objeto social, para la representación de la Sociedad en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de empresa y la administración de sus negocios. Está facultado, pues, sin que lo que sigue tenga carácter limitativo, sino meramente anunciativo, para:</p>	
--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	10/17



		<p>1.- ACTUACIONES GENERALES</p> <p>a) Representar a la Sociedad y otorgar todos los actos y contratos necesarios para la marcha social y cumplimiento de los fines sociales.</p> <p>b) Cobrar o pagar lo que corresponda, sean en entidades públicas o jurídicas y en especial el Estado, Hacienda Pública, Provincias o Municipio u otras Entidades de cualesquiera ramos y servicios.</p> <p>c) Ejecutar los acuerdos y seguir las directrices fijadas por la Junta General.</p> <p>d) Nombrar y cesar al Gerente de la Sociedad.</p> <p>e) Aprobar la previsión de ingresos y gastos, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, formular la memoria, inventario, cuenta anual y la propuesta de aplicación de resultados en su caso y demás asuntos que deban ser sometidos a la Junta General, a modo de preparación de la misma.</p> <p>f) Llevar a la práctica los acuerdos de la Junta General.</p> <p>2.- ACTUACIONES REFERENTES AL PATRIMONIO Y CONTRATOS EN GENERAL.</p> <p>a) Constituir, reconocer, modificar, aceptar, agrupar, dividir, ceder, ratificar, extinguir o cancelar total o parcialmente el dominio, derechos reales, derechos de crédito u obligaciones simples o solidarias o contratos (arbitraje,</p>	
--	--	---	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	11/17



		<p>compraventa, permuta, arrendamientos, dar o tomar dinero a préstamo, depósito o sociedad o asociación de trabajo, servicios, obras, seguros, fianzas), ya tengan por objeto unos u otros bienes muebles, gratuitos u onerosos, principales o accesorios, conmutativos o aleatorios y con plena libertad ampliar o modificar el contenido normal de todos ellos sin limitación alguna.</p> <p>b) Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios en cada ocasión para la mejor marcha de la sociedad, con arreglo a los preceptos legales en vigor.</p> <p>3.- ACTUACIONES MERCANTILES</p> <p>a) Constituir o celebrar, reconocer, disponer, ceder, ratificar, extinguir o cancelar toda clase de obligaciones simples, solidarias, de actos, contratos o negocios mercantiles.</p> <p>b) Acordar la apertura o cancelación de las cuentas corrientes generales en cualquier entidad bancaria, incluidas las Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, señalando los requisitos para la apertura de tales cuentas, así como para la disposición de fondos.</p> <p>c) Expedir, librar, enajenar, descontar, avalar, ceder, endosar, aceptar, cobrar o pagar letras de cambio (ya sean financieras comerciales o de otra</p>	
--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	12/17



		<p>clase), pagarés, cheques, talones o cualesquiera títulos, valores o documentos de crédito, de dinero, mercancías o de bienes con garantía personal real, mobiliaria o inmobiliaria.</p> <p>4.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>a) Comparecer en las oficinas y dependencias de los Ministerios, Direcciones, Negociados de la Administración del Estado, Provincia o Municipio y otras Corporaciones públicas o de carácter oficial, promover expedientes, seguirlos en sus trámites, desistir de ellos, pedir inscripciones en los Registros Públicos, recurrir los acuerdos, agotar la vía administrativa, económico- administrativa y en su caso la contencioso administrativa.</p> <p>b) Aceptar, reconocer, modificar, ratificar, ceder, extinguir, cancelar toda clase de obligaciones o de contratos administrativos ordinarios o de obras y servicios públicos, tengan por objeto bienes muebles o inmuebles, puramente a condición o término, por subasta, concurso o cualquier otra forma de licitación.</p> <p>c) Solicitar, aceptar, ceder, ratificar, o cancelar concesiones administrativas ordinarias o especiales, de servicios públicos o de otra clase, cualquiera que sea la naturaleza de los bienes muebles o inmuebles y las condiciones gratuitas u onerosas.</p>	
--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	13/17



		<p>d) Recibir o remitir toda clase de certificados, giros postales o telegráficos, valores, pliegos, telegramas u otros documentos del ramo de comunicaciones en Correos, telégrafos u otros.</p> <p>5.- ACTUACIONES PROCESALES O NOTARIALES</p> <p>a) Intervenir como actor, demandado o en otro concepto en procedimientos, actos o pleitos de la jurisdicción civil, contenciosa o voluntaria, criminal administrativa, económico-administrativa o contencioso-administrativa o de otras jurisdicciones ordinarias o especiales.</p> <p>Ejercitar los recursos ordinarios, extraordinarios, incluso el de casación, revisión u otros ante cualquier tribunal; ejecutar las resoluciones firmes; transigir, comprometer, en árbitros de derecho o de equidad o en un tercero o por suerte los mismos procedimientos, renunciar a toda clase de acciones y garantías judiciales.</p> <p>b) Requerir la intervención de Notarios u otros funcionarios públicos, exigiendo la formalización de los oportunos documentos.</p> <p>c) Cobrar o pagar lo que corresponde, incluso en la Administración o Hacienda Pública o personas jurídicas o físicas de carácter público o privado, nombrar Abogado,</p>	
--	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	14/17



		Procuradores o Gestores Administrativos. d) Conferir poderes generales o especiales dentro de sus facultades, otorgando los documentos públicos y privados que se precisen.	
20	COMISION EJECUTIVA Y CONSEJERO DELEGADO	El Consejo de Administración, podrá designar a tres de sus miembros, para constituir una Comisión Ejecutiva, o nombrar un Consejero-Delegado, y en ambos casos podrán tener delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables. Dicha Comisión, en su caso establecerá sus propias normas de funcionamiento.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD

21	EJERCICIO SOCIAL	El ejercicio social comenzará el día primero de enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio se iniciará el día fijado como de comienzo de las operaciones sociales y finalizará el último día del año natural.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
22	CUENTAS ANUALES	Las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, que es obligación del Consejo de Administración formular en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha del cierre del ejercicio social, se formalizarán con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.	760 del 24.05.2019 Notario Cristina Marqués Mosquera Anterior <u>2.514 del 04.07.1994</u> <u>Notario Joaquín Gotor Mestre</u>
23	AUDITORÍA	La Junta General designará, si	2.514 del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	15/17



		fuese necesario los Auditores de Cuentas que hayan de examinar la Memoria, Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios formulada por el Consejo de Administración, quienes por escrito, en los plazos que determine la legislación vigente emitirán opinión sobre los mismos.	04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
--	--	---	---

CAPÍTULO VI. EXTINCIÓN

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

24		La Sociedad se extinguirá por las causas previstas en estos estatutos y en la Ley.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
25		Acordada la disolución de la Sociedad, el Consejo de Administración ejercerá las funciones de Comisión Liquidadora, con las obligaciones, facultades y responsabilidades que para la misma establece la Ley. Si en el momento de acordarse la disolución, el número de miembros del Consejo de Administración fuese par, la Junta General decidirá cual de dichos miembros debe cesar para que la composición de la Comisión Liquidadora sea la establecida legalmente.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
26		Liquidado el patrimonio de la Sociedad se abonará en primer lugar a los acreedores el importe de sus deudas, según el orden de relación de los créditos y, efectuadas dichas operaciones, el haber liquidado resultante pasará a los socios.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
27		Formulado y aprobado el balance final, auditada la contabilidad de la Sociedad y depositados los documentos	2.514 del 04.07.1994 Notario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	16/17



		contables en el Registro Mercantil, se cancelará la escritura de constitución, extinguiéndose la sociedad.	Joaquín Gotor Mestre
--	--	--	----------------------

CAPÍTULO VII. INCOMPATIBILIDADES

28		Queda prohibido el ejercicio de cargos en esta Sociedad a quienes se hallen incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en las Leyes 25/1983 y 7/1984 ésta última de la Comunidad de Madrid.	2.514 del 04.07.1994 Notario Joaquín Gotor Mestre
----	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Fecha	31/08/2022 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXWZMPQFIJNEZSF6ROVI7F4	Página	17/17

